y bastara a riesgo de enemigos pidio desta ciudad
fuese servido de hacerle postura de a diez cuartos de
a cuatro que es conforme la tiene hecha esta ciudad
al bino de la tierra que conella por tiempo podra ben
der y no de otra manera = y por esta ciudad bisto
acordo que el dho bino y los demas desta calidad
blancos siendo buenos se bendan a diez cuartos cada uno

La ciudad dixo que por la necessidad de pan que
ay en esta ciudad para que sus vecinos lo hallen respecto
de no tener harina los panaderos acordo que los seño
res comissarios de la probicion del pan que son don
Ynes martinez patron del posito y Jn° sanchez osorio
Fran.co martinez y Fran.co roca regidores hagan dar cada
dia treinta arobas de harina de la que obiere y trigo
del dho posito que esta en ser las beinte a panaderos
y las diez a panaderas y todas se hagan pan y se
saque cada dia a la plaza a la parte y lugar que los
dhos s.res les pareciere para que se de parta a los
vecinos y se a de pagar a rrazon de a doce reales el
arroba que se cobre como se fuere entregando

Posito

En este ajuntam.to los s.res Fran.co martinez fortun
y Fran.co roca regidores dixeron que en cumpli
miento de lo acordado por esta ciudad an bisto el caudal
de dho posito dinero trigo y harina cuya certificacion
se a bisto en este ajuntamiento que es del tenor siguiente
en cumplimiento de lo acordado por v.s. fuimos
al posito de esta ciudad con el depositario del y hallamos
que abia en quartos quince mil y seiscientos rs
que an tenido treinta y seis arobas y seis libras que
de la dha moneda peso el s.r alcalde m.r despues
que se pregono la barra hecha por su mag.d
asi mismo ay en el dho posito setenta fanegas
de trigo de la tierra y de la de Bordeno que fue
ron trecientas fanegas del ultimo empleo que dan
en ser quinientas y beinte y dos arobas y mas que
se prestaron a los panaderos antes de la baja ciento
y treinta arobas de harina que todas bienen
a ser seiscientas y cinquenta y dos arobas de
mas de sesenta y ocho que se dieron a las guardas